

(118) auto
dececho

INFORME

A: Ab. Sixto Villagrán Cuadrado G.T. Patrocinio Judicial IESS DPG.

De: Ing. Francia Cevallos Mora Directora Administrativa
Hospital Básico Ancón

Asunto: Denuncias por parte del Dr. Galo Japón ex servidor ante la
Dirección Nacional de Talento Humano.

Fecha: 21 de noviembre del 2016

1. Análisis de Hechos:

- El Dr. Galo Tito Japón Núñez fue médico del Hospital Básico Ancón, quien realizaba Cirugías Pediátricas en dicha casa de salud desde el mes de marzo del 2012 hasta el 25 de mayo del presente año, que fue cesado su nombramiento provisional, mediante Acción de Personal No. DNGTH-2016-3527 de fecha 17 de mayo del 2016 suscrito por el Ing. Mauricio Apolo Peñaloza y Lic. Rodrigo Mendoza Alvaro (Anexo 1).
- El Dr. Japón Ingresó al IESS con engaños y ayuda del Dr. César Chalen Laínez Director Técnico del Hospital Básico Ancón de ese tiempo. Ingresó con la supuesta especialidad de **PEDIATRA** que no la ostenta al momento y lo más grave del asunto daba consultas pediátricas poniendo en riesgo la salud y hasta la vida de los hijos de los afiliados desde noviembre del 2011 hasta marzo del 2012. (Anexos 2, 3 y 4)
- Los contratos de trabajo firmados por él dicen claramente que **ingresa como pediatra**, lo que indica claramente la forma dolosa con la que ingresó y el poco nivel ético que tiene, en el año 2012 recibió un nombramiento provisional como pediatra y que al año siguiente en el 2013 le cambian por otro como Cirujano Pediátrico, especialidad que no ostenta a la fecha poniendo en riesgo a la vida de los hijos de los afiliados, ya que tiene una subespecialidad en cirugía pediátrica (Anexos 5, 6 y 7).
- Dentro de su expediente personal que reposa en el área de talento humano del Hospital Básico Ancón, se registran llamados de atención ya que tenía constantemente altercados con enfermeras, colegas y especialmente con el anestesiólogo.
- En el mes de mayo en reunión entre el Director Provincial, la suscrita, y Director Médico del Hospital Básico Ancón, se incluyó al Dr. Galo Japón Núñez como cirujano y al Dr. Bernal como anestesiólogo, se determinó que el Hospital Básico Ancón no

IESS HOSPITAL BÁSICO ANCÓN
CERTIFICADO
QUE LOS DOCUMENTOS
SON FIELES COPIAS DE LOS ORIGINAL
TALENTO HUMANO
FINA

cuenta con equipos multiparametros y peor aún con **Unidad de Cuidados Intensivos para infantes ya que el Hospital es Básico**, y no cuenta con la especialidad de cirugía pediátrica, de acuerdo con el nivel de complejidad de la unidad.

- Con esos antecedentes la suscrita en calidad de Directora Administrativa del Hospital de Ancón presenté un informe mediante Memorando No.IESS-HB-AN-DA-2016-0389-M de fecha 23 de mayo del 2016 donde solicité el cambio del Dr. Japón a un hospital de tercer nivel o la terminación de nombramiento provisional. Desde ese momento el ex funcionario se dedicó a realizar denuncias sin fundamentos legales y sobre todo sin pruebas para saciar su necesidad de venganza como el mismo lo ha manifestado. (Anexo 8)
- La acción de personal con la terminación del nombramiento le fue notificada el 23 de mayo del 2016, la misma que no quiso ser firmada por el Dr. Japón.
- El Dr. Japón presentó en la ciudad de Guayaquil concretamente en la Unidad Judicial Florida Norte una Acción de Protección en contra de la Acción de la Personal que terminaba su nombramiento provisional, dicha Acción de Protección No. 09201-2016-03766 de fecha 15 de julio del 2016, fue puesta en contra de Ab. GEOVANNA ALEXANDRA LEÓN HINOSTROSA, Lcdo. RODRIGO MENDOZA ALVARO, MAURICIO GUILLERMO APOLO PEÑALOSA, Eco. DONNY SANCHEZ LUNA, Dr. ANGEL TIMM DUQUE y la suscrita, la sentencia de dicha figura constitucional fue favorable al IESS. Sin embargo cabe recalcar que en esa audiencia él indicó que viajó a Quito para hablar con el Lcdo. Mendoza, pero fue atendido por el Ing. Mauricio Apolo que era una falta de respeto porque él según el distributivo es solo un planificador. **(el Dr. Galo Japón se permite difamar a cualquier persona)** (Anexo 9).
- Al no haber conseguido regresar al IESS mediante la acción de protección el Dr. Japón se ha dedicado a realizar quejas infundadas en la Defensoría del Pueblo con supuestos afiliados que no han atendido a sus hijos en Ancón, así como en redes sociales en contra de la institución y sus funcionarios. (Anexo 10, 11 y 12).
- Se procedió a contestar las peticiones que ha realizados en varias ocasiones desde el mes de julio del presente año, el problema es que pide la misma información varias veces. (Anexo 13)
- Con supuesto Oficio (GTJN -In-10102016-1 (Galo Tito Japón Núñez) de fecha 10 de octubre del 2016 denuncia que el Director Nacional de Talento Humano **Lcdo. Rodrigo Mendoza cae en**

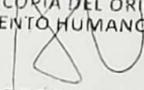
IESS HOSPITAL BASICO ANCON
CERTIFICO
QUE LOS DOCUMENTOS
SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL
TALENTO HUMANO
FIRMA

silencio administrativo no la suscrita, ya que el 30 de diciembre del 2015 pidió un certificado de cancelación total de pago de boletín de cargo que nunca fue contestado. El incidente se produce por USD\$0.09 que debe cancelar para obtener el documento PAZ y SALVO laboral para obtener su liquidación, dicho.

- En el Oficio No. GTJN-IN-10202016-2 denuncia el supuesto nombramiento encargado del Economista Milton Zambrano Pachay y su supuesto ascenso como Jefe Financiero y utiliza como argumento para tratar sobre su salida que ya fue resuelta por una jueza constitucional, en dicha denuncia también habla sobre el supuesto nepotismo por parte del Dr. Ángel Timm Duque, lo cual tiene como finalidad difamar ya que no existe dicho acto doloso

2. Análisis Jurídico:

- El Dr. Galo Tito Japón Núñez ingresó con actos dolosos al IESS y piensa que todos los funcionarios somos iguales a él, ha cometido presuntamente un acto doloso ya que se puso de acuerdo con el Dr. Chalen para que ingrese como pediatra especialidad que no tiene. Acto sancionado en el artículo 328 del Código Orgánico Integral Penal por utilizar un documento falso, ya que la falsedad es de tipo ideológica.
- Se han contestado las solicitudes que ha realizado el Dr. Japón muchas de ellas repetidas solo con el ánimo de incomodar por lo tanto la suscrita no ha caído en silencio administrativo que es sancionado de acuerdo al artículo 28 de la Ley de Modernización del Estado.
- Dentro de sus denuncias habla del silencio administrativo efectuado por el Director Nacional de Gestión de Talento Humano por lo tanto la suscrita no es responsable del mismo.
- La LOSEP en su artículo 17 habla de los tipos de nombramientos que son definitivos y provisionales, por lo tanto no existe los nombramientos encargados (aberración jurídica) tal como expone el Dr. Japón en su denuncia, tampoco hay un ascenso por parte del Economista Milton Zambrano Pachay ya que él está encargado del área financiera momentáneamente por falta de personal, quien es una persona que cumple con el perfil para ocupar ese puesto, al ser Economista de profesión graduado en la Escuela Superior Politécnica del Litoral. (Anexo 14).
- El Dr. Ángel Timm tiene nombramiento provisional desde el 1 de septiembre del 2014 (anexo 15) y el 20 de enero del presente año tiene el cargo de Director Médico mediante acción de personal

 IESS HOSPITAL BASICO ANCON
CERTIFICO
QUE LOS DOCUMENTOS
SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL
TALENTO HUMANO


FIRMA

No. DNGTH-2016-0128 suscrita por Ing. Mauricio Apolo y el Lcdo. Rodrigo Mendoza.

- El 1 de enero del 2016 se celebra el contrato de servicios ocasionales entre el IESS representado por el Lcdo. Rodrigo Mendoza y la Dra. Gabriela Timm Tamayo hija del Director Médico. Nótese que ella fue contratada 19 días antes de que el Dr. Timm le sea encargada la Dirección Médica. El artículo 6 de la LOSEP indica claramente que el Nepotismo se configura si el Dr. Timm al momento de la suscripción del contrato de su hija hubiera sido la autoridad nominadora o su delegado, hecho que no ha sucedido. Cabe indicar que la Dra. Timm es soltera por lo tanto el Dr. Julio León Solórzano no es yerno del Dr. Ángel Timm. Por simple lógica de desprender que no existe nepotismo y tampoco la suscrita ha firmado acciones de personal.
- En el año 2011 ingresaron a laborar en el mes de febrero la economista Janina Olivo González y en el mes de agosto del mismo año el economista Milton Zambrano Pachay, en el 2007 estos servidores tuvieron un hijo, sin embargo no se encuentran casados o en unión de hecho por lo tanto no se configura el nepotismo. Se debe considerar que todo el personal antes mencionado fueron contratados mucho antes de mi ingreso en el año 2015 a la institución.

3. Conclusiones:

- El Dr. Galo Tito Japón Núñez después de su separación de manera legal de la institución, se ha dedicado al ataque especialmente en redes sociales y medios de comunicación del IESS y sus directivos, su conducta quebranta las normas positivas del Estado.
- Con las quejas en la Defensoría del Pueblo sin fundamento alguno y posterior publicación en redes sociales, pretenden crear un resquebrajamiento en las imágenes del Eco. Donny Sánchez Luna Director Provincial. Ing. Francia Cevallos Mora Directora Administrativa del Hospital Ancón y Dr. Ángel Timm Duque, como medio de presión para su reintegro.
- Estas acciones pueden influir en la imagen institucional pero también pueden generar un desgaste de la imagen política del Movimiento País, por lo cual hay que tomar acciones legales de inmediato.
- Se ha dedicado a presentar denuncias sin pruebas algunas

4. Recomendaciones:

Señor Abogado se debería poner en conocimiento de la Directora General para su autorización el inicio de una denuncia por expresar en forma pública (redes sociales) descréditos a las personas antes

IESS HOSPITAL BASICO ANCON
CERTIFICO
QUE LOS DOCUMENTOS
SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL
TALENTO HUMANO
FIRMA

Presentación de la Prueba N°. 5 Acerca PREOCUPACION EN QUE LAS DENUNCIAS DEL Dr. JAPON AFECTEN IMAGEN DE MOVIMIENTO PAIS de fecha 21 de noviembre de 2016, Solicitada por su Autoridad, durante la Audiencia del 23 de octubre de 2020,

**Ab. HENRY JAPÓN NÚÑEZ
Mat. Foro N°.09-1993-175**